



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2008 036 - 1

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **IGNACIO SERRA STEPKE**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Agronomía, en Nota D395-07 de fecha 21 de diciembre de 2007; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de enero de 2008, al Sr. **IGNACIO SERRA STEPKE**, Académico del Departamento de Producción Vegetal de la Facultad de Agronomía, con el objeto de realizar estudios de Master en la Universidad de Stellenbpsi, Sudáfrica.
2. El Decano de la Facultad de Agronomía será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **IGNACIO SERRA STEPKE** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Agronomía; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 27 de febrero de 2008.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR